



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Creada Por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

FACULTAD DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 013-2025-UNAAT/FI

Tarma, 09 de abril de 2025

VISTO:

PROVEÍDO 079-UNAAT/C-FI, OFICIO N° 0250-2025-UNAAT/P-OPP, INFORME N° 075-2025-UNAAT/P-OPP-UPM, OFICIO N° 0119-2025-UNAAT/C-FI, INFORME TECNICO N° 003-2025-UNAAT-P-OGC/dhd, OFICIO N° 0102-2025-UNAAT/C-FI, INFORME N° 003-2025-UNAAT/VP Acad-EPIA-PRÁC-PREPROF., MEMORANDO N° 004-2025-UNAAT/C-FI, INFORME N° 001-2025-UNAAT/VP Acad-EPIA-PRÁC-PREPROF. y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público; sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de (dos) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidenta; Dr. Ángel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, la Octava Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, estipula que, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno se puede designar un Coordinador de Facultad de manera provisional que hará las veces de Decano de Facultad; cumpliendo así con el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2024-UNAAT, de fecha 26 de diciembre de 2024, se resuelve encargar a Larry Oscar Chañi Paucar, profesor Principal ordinario las funciones de Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT, del 01 de enero al 30 de junio de 2025;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0010-2025-UNAAT, de fecha 09 de enero de 2025, se resuelve designar a Gina De La Cruz Calderón, docente ordinario como Secretaria Docente de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT a partir del 10 de enero de 2025;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2024-UNAAT de fecha 09 de agosto de 2024 se otorga al Coordinador de la Facultad Ingeniería de la UNAAT, la facultad de emitir acto resolutive enmarcadas en las atribuciones de Decano de la Facultad establecidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAAT;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Creada Por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

FACULTAD DE INGENIERÍA

.../// RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 013-2025-UNAAT/FI

Pág. 2

Que, a través del INFORME N°001-2025-UNAAT/VP Acad-EPIA-PRÁC-PREPROF, con fecha 04 de marzo del 2025, el Responsable del Área de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial remite al Coordinador de la Facultad la actualización del Instructivo para Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ingeniería, para su aprobación;

Que, al respecto el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, mediante MEMORANDO N° 004-2025-UNAAT/C-FI, encomienda al Responsable del Área de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial la corrección y/o precisiones en referencia al Instructivo para Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ingeniería;

Que, en respuesta, el Responsable del Área de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, mediante el INFORME N°003-2025-UNAAT/VP Acad-EPIA-PRÁC-PREPROF, con fecha 12 de marzo del 2025, remite la corrección y/o precisiones en referencia al Instructivo para Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ingeniería, con las observaciones corregidas;

Que, a través del OFICIO N° 0102-2025-UNAAT/C-FI, el Coordinador de la Facultad remite al Vicepresidente Académico, la corrección y/o precisiones al Instructivo para Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ingeniería;

Que, con INFORME TECNICO N° 003-2025-UNAAT-P-OGC/dhd, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad remite a la Vicepresidencia Académica, el informe técnico de corrección y/o precisiones al Instructivo para Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ingeniería;

Que, con OFICIO N° 0119-2025-UNAAT/C-FI, el Coordinador de la Facultad Remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe técnico N° 003-2025-UNAAT/P-OGC/dhd, para su revisión y visto bueno;

Que, a mediante el INFORME N° 075-2025-UNAAT/P-OPP-UPM, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, da la viabilidad de la aprobación del Instructivo para Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ingeniería;

Que, a con OFICIO N° 0250-2025-UNAAT/P-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, da la opinión favorable del Instructivo para Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ingeniería;

Que, en consecuencia, el Coordinador de Facultad de Ingeniería con Proveído 079-UNAAT/C-FI, fecha 07 de abril de 2025, dispone la emisión de la Resolución que apruebe la actualización del instructivo propuesto;

Que, en virtud del Artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 45° y 47° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, y en cumplimiento de las normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, que consta de trece (13) *numerales* y nueve (09) *anexos*; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Área de Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ingeniería implemente las acciones para la difusión y aplicación del Instructivo aprobado con el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR ésta Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación en el portal web institucional.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Creada Por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

FACULTAD DE INGENIERÍA

.../// RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 013-2025-UNAAT/FI

Pág. 3

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional y Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial e interesados para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Dr. Larry Oscar Chañi Paucar
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE
INGENIERÍA (FI)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Mg. Gina De La Cruz Calderón
SECRETARIA DOCENTE DE LA FACULTAD
DE INGENIERÍA

